



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Secretaria Comunal de Planificación  
Rodrigo Duarte Gajardo

Decreto Exento N°

0921

Vallenar,

14 FEB 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Antropólogo, Elaboración de Informes Fase II, Elaboración del PGS y PGO otros. en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación memo N° 68.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rodrigo Duarte Gajardo** Rut N° 15.547.120-4. El cual se transcribe a continuación.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Rodrigo Duarte Gajardo** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Rodrigo Duarte Gajardo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Antropólogo. Elaboración de Informes fase II, Elaboración de PGO, PGS y otros.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-235 Fondos de Terceros, "MINVU Barrio unión Torreblanca".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Rodrigo Duarte Gajardo** un honorario total Mensual de \$650.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 44 horas semanales, cumpliendo la jornada con la realización de reuniones y talleres con la Comunidad. Y se considerara 02 horas de atención el día sábado por mes horario de entrada a las 09:30 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 01 días de Permiso Administrativo **Anual**, derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Febrero del 2014 al 30 de Abril del año 2014.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
por Orden del Sr. Alcalde Firman:

PAMELA ANDREA PÉREZ CAVIERES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LINO DARWIN ZAMORA GUERRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- LDZG/PAPC/GOGC/cgtt.-